



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

213.- NOTIFICACIÓN A D.^a JOSEFINA GALLARDO ORTEGA (ASEMEL), REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE SAN MIGUEL, 5-7.

Ref.: 000017/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a JOSEFINA GALLARDO ORTEGA (ASEMEL), la orden de adopción de medidas de seguridad del inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 5-7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4288, de fecha 16 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: ORDEN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE SITO EN CALLE SAN MIGUEL, 5-7.

Visto informe realizado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura de fecha 4 de diciembre de 2014, que dice:

Cursada visita de inspección al edificio de referencia, **se observa que se ha adoptado la medida de seguridad ordenada** por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (Orden registrada al n.º 531 de fecha 24-02-2014):

- *APUNTALAMIENTO DEL FORJADO METÁLICO DE PLANTA BAJA CON ACCESO DESDE EL PATIO, INCLUYENDO INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ENTREVIGADO.*

De la misma forma, al haberse presentado un certificado final de las mismas suscrito por Arquitecto Técnico, se cumpliría el requisito especificado en el Art. 14.4 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 DE AGOSTO DE 2013), por lo que **las mismas pueden darse por concluidas.**

No obstante, en la última visita cursada en noviembre de 2014 se ha advertido (tras catas realizadas en visita de inspección) que **una gran parte de los apoyos de las viguetas inclinadas de madera de una de las habitaciones presentaría una pudrición en estado muy avanzado**, lo que se descubrió al eliminar la capa de pintura que lo recubría y partirse la cabeza de empotramiento.

Es por ello que, como nueva medida de seguridad:

- Debería procederse (con la intervención de técnico competente) a la ejecución de perfiles de apoyo que prevengan el desplazamiento vertical de las cabezas